



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 23 de Abril de 2015.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Abril del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un **Fondo Concursable**, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, mediante Informe N° 356-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI, el Director de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, solicita al Consejo Regional la aprobación de la propuesta de proyectos para ingresar al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), encontrándose dentro de ellos el proyecto: Instalación de los Servicios Educativos del





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 23 de Abril de 2015.*

Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Pueblo Libre, Ccasapata, Chullhuaccasa, Palmadera, Huanipata, Ccoyllor, Chacapampa, Huisapuquio, Condor Huachana, Occotuna y Yanahuisca de los Distritos de Huando, Acoria y Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, con código SNIP 273445, con un monto de S/. 9'379,879.00.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la presentación de propuesta del Gobierno Regional Huancavelica para el Fondo Concursable de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), el proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Pueblo Libre, Ccasapata, Chullhuaccasa, Palmadera, Huanipata, Ccoyllor, Chacapampa, Huisapuquio, Condor Huachana, Occotuna y Yanahuisca de los Distritos de Huando, Acoria y Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR** el presupuesto correspondiente a favor del proyecto: Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Pueblo Libre, Ccasapata, Chullhuaccasa, Palmadera, Huanipata, Ccoyllor, Chacapampa, Huisapuquio, Condor Huachana, Occotuna y Yanahuisca de los Distritos de Huando, Acoria y Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, con código SNIP 273445.

**ARTICULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
**ING. ALBERTO DAVILA PERALTA**  
CONSEJERO DELEGADO

